

## ASUNTO: INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

### INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

#### **PRIMERO.- PROYECTO A INFORMAR Y NORMATIVA APLICABLE**

La elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales se rige por lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril que desarrolla el Título VI del mencionado RD Legislativo.

Dicha normativa ha sido aplicada en la elaboración del presente presupuesto, el cual, a partir de su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, pasado el periodo de exposición pública y una vez resueltas las reclamaciones que puedan darse, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2024.

En concreto, el artículo 168 del citado Texto refundido establece como documentación que debe acompañar al presupuesto para su aprobación, un informe económico-financiero que ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones reconocidas y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación presupuestaria.

El Proyecto que se informa, antes de que el Alcalde lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación y cuyo contenido aparece detallado en el expediente, asciende al siguiente importe, resumido por capítulos:



## INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos.	7.827.999,00 €
2	Impuestos indirectos.	375.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.677.933,51 €
4	Transferencias corrientes.	7.922.314,17 €
5	Ingresos patrimoniales.	230.000,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>20.658.246,68 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros.	60.000,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>21.093.246,68 €</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	11.398.800,85 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.722.279,17 €
3	Gastos financieros	21.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.518.412,41 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	55.000,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>20.715.492,43 €</b>
6	Inversiones reales	259.510,67 €
7	Transferencias de capital	58.243,58 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>317.754,25 €</b>
8	Activos financieros	60.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>21.093.246,68 €</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



Por tanto, el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2024, no presenta déficit inicial, encontrándose nivelado.

## **SEGUNDO.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL y en el artículo 2 del Real Decreto 500/90, el presupuesto de la Entidad Local deberá incluir los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

La base de cálculo de las previsiones de ingresos ha sido la ejecución presupuestaria de 2021, 2022, así como el avance de la liquidación presupuestaria a fecha 01/09/2023. No se han tomado en cuenta ejercicios anteriores ya que la dinámica económica se cortó en el ejercicio 2020, año afectado por la declaración mundial de la pandemia de COVID-19 y pudiera desvirtuar la tendencia de ejecución de ingresos debido al reflejo negativo que esa circunstancia ha tenido sobre muchas de las actividades y servicios municipales. Igualmente, se ha estudiado con las distintas áreas gestoras las tendencias en las actividades generadoras de ingresos y ha analizado la tendencia de evolución de los distintos tributos, precios públicos y conceptos financiadores del Presupuesto Municipal.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la legislación y ordenanzas fiscales y de precios públicos aplicables en 2024.

- **Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulos 1, 2 y 3)**

Con la finalidad de hacer coincidir al máximo los criterios exigidos por la normativa en materia de contabilidad nacional, se prevén los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 con criterios de tesorería, intentando una presupuestación de ingresos acorde con lo realmente recaudado evitando que la capacidad o necesidad de financiación de la Administración Pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento CE 2516/2000).

Asimismo, hay que destacar también que el Ayuntamiento desde 2015 está aplicando dichos criterios de tesorería con los impuestos de recaudación delegada, en virtud con lo establecido en el documento 2 “derechos a cobrar e ingresos” apartado 3.11 de los Principios Contables Públicos establecidos por la Intervención General del Estado. Es importante señalar, que los tributos con recaudación delegada representan cerca del 90%, por lo que extender al 10% restante los mismos criterios, evita la realización de ajustes a la hora de



determinar el saldo presupuestario en términos de contabilidad nacional.

- Capítulo 1: Impuestos directos

Este capítulo lo forman cinco tributos, los cuales tienen la recaudación delegada en periodo voluntario el Organismo de Recaudación Provincial "SUMA". Se trata de los siguientes impuestos:

- a) IBI rústica concepto 11200
- b) IBI urbana concepto 11300
- c) Impuesto vehículos tracción mecánica concepto 11500
- d) Impuesto incremento valor terrenos nat. Urbana 11600
- d) Impuesto de actividades económicas concepto 13000

Para la estimación de ingresos de los cuatro impuestos con recaudación delegada, se toma como referencia la recaudación líquida de los últimos 2 años y se tiene en cuenta el estado de la recaudación igualmente del presente ejercicio, por los motivos antes citados, teniendo en cuenta también el padrón previsto por SUMA Gestión Tributaria:

En base a los citados datos, las previsiones realizadas por estos impuestos para 2024, en la última columna, es la siguiente:

Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2021	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 01/09/23	PRESUPUES TO 2024
1120 0	IMPTO. BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA	893.187,49 €	891.359,29 €	829.134,72 €	915.999,00 €
1130 1	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	4.708.962,97 €	4.688.238,71 €	4.575.476,17 €	4.752.000,00 €
1150 0	IMPTO.S/VEHICULOS TRACCION MECANICA	983.507,81 €	1.005.394,60 €	963.884,53 €	1.050.000,00 €
1160 0	IMPTO.INCREM.V.TERRENOS NAT.URBANA	530.999,62 €	183.399,67 €	295.424,44 €	330.000,00 €
1300 0	IMPTO.ACTIVIDADES ECONOMICAS	741.124,35 €	738.475,08 €	764.067,70 €	780.000,00 €
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>7.857.782,24 €</b>	<b>7.506.867,35 €</b>	<b>7.427.987,56 €</b>	<b>7.827.999,00 €</b>

- Capítulo 2: Impuestos indirectos

El impuesto indirecto que liquida en Ayuntamiento de Aspe es el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



Para este impuesto se prevén ingresos por 375.000 € (concepto 29000), teniendo en cuenta las obras públicas previstas próximamente sujetas al impuesto, obras que recordemos no se están liquidando pese a los requerimientos efectuados por la tesorería general.

- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Como ya se ha dicho anteriormente, la base de cálculo de las previsiones de ingresos ha sido la ejecución presupuestaria de 2021, 2022, así como el avance de la liquidación presupuestaria a fecha 01/09/2023. No se han tomado en cuenta ejercicios anteriores ya que la dinámica económica se cortó en el ejercicio 2020, año afectado por la declaración mundial de la pandemia de COVID-19 y pudiera desvirtuar la tendencia de ejecución de ingresos debido al reflejo negativo que esa circunstancia ha tenido sobre muchas de las actividades y servicios municipales gravados con tasas y precios públicos u otros ingresos de derecho público.

En base a los citados datos, tomando en consideración los que tienen consignación en el presente ejercicio, las previsiones realizadas por estos impuestos para 2024, , en la última columna, es la siguiente:

Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2021	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 01/09/23	PRESUPUES TO 2024
30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.341.928,88	1.324.063,34	1.134.827,89	1.375.000,00
30100	TASA ALCANTARILLADO	435.540,53	448.865,07	426.388,32	475.000,00
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	754.699,21	770.336,45	747.836,42	790.000,00
30500	TASA CEMENTERIO	53.776,30	42.265,00	8.833,38	25.000,00
31300	TASA SERVICIOS DEPORTIVOS	300.932,72	456.161,33	500.349,10	517.933,51
32100	TASA S/LICENCIA URBANISTICAS	132.488,63	90.805,80	104.327,78	120.000,00
32200	TASAS LICENCIAS PRIMERAS Y SEGUNDAS OCUPACIONES	0,00	0,00	121,00	4.000,00
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.667,34	1.516,18	778,15	1.000,00
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS	15.300,42	16.804,87	6.278,50	25.000,00
32700	TASA MERCADO	75.481,20	75.547,45	60.566,00	80.000,00
32800	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	12.482,00	6.588,00	10.288,08	15.000,00



Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2021	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 01/09/23	PRESUPUES TO 2024
32901	TASA LICENCIAS APERTURA E INSTALACION	10.793,75	11.731,71	10.422,50	10.000,00
32902	TASA CELEBRACIONES BODAS	1.200,00	1.900,00	1.900,00	2.000,00
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS	387.200,74	386.437,72	383.080,58	400.000,00
33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS EXPLOTADORAS SERCIOS	231.263,03	243.455,57	316.853,10	320.000,00
33500	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	748,08	0,00	41.431,09	45.000,00
33800	Compensación Telefónica	0,00	8.463,03	8.379,74	9.000,00
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	9.262,67	14.355,81	13.541,84	15.000,00
33901	TASA PUESTOS Y BARRACAS	8.703,75	7.785,20	2.170,40	50.000,00
34100	P.P. SERVICIOS SOCIALES	4.794,05	2.553,39	1.870,15	10.000,00
34400	P.P. ENTRADA TEATRO WAGNER	18.120,00	35.048,43	-3.630,15	5.000,00
34901	P.P.ACTIVIDADES Y TALLERES	-800,00	-50,00	0,00	1.000,00
39101	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	29.399,43	7.929,48	1.639,08	10.000,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN	35.943,00	49.944,27	39.378,54	55.000,00
39130	MULTAS INFRACC.POR VERTIDOS RESIDUOS	0,00	24,04	0,00	1.000,00
39190	MULTAS OTRAS INFRACCIONES	0,00	0,00	1.303,03	1.000,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	3.805,64	4.550,59	1.775,27	6.000,00
39210	RECARGO EJECUTIVA	868,91	1.171,31	3.165,23	15.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	133.816,61	126.305,13	88.352,44	140.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	59.100,65	66.616,84	50.870,78	80.000,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	196.962,38	103.829,59	46.399,79	75.000,00
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>4.255.479,92</b>	<b>4.305.005,60</b>	<b>4.009.498,03</b>	<b>4.677.933,51</b>

- **Ingresos por transferencias corrientes (Capítulo 4)**

En transferencias corrientes, tomando en consideración las que tienen consignación en el presente ejercicio, las previsiones para 2024 son las siguientes,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2021	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 30/06/23	PRESUPUES TO 2024
4200 0	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	5.077.293,52	5.769.081,80	5.537.115,05	5.800.000,00
4200 3	TRANSF. I.N.E.	292,01	310,53	333,16	389,80
4200 9	COMPENSACION PIE 2020	0,00	0,00	0,00	317.637,83
450	DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.392.094,30	1.483.695,78	3.109.314,43	1.804.286,54
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>7.469.679,83</b>	<b>7.253.088,11</b>	<b>8.646.762,64</b>	<b>7.922.314,17</b>

Se han seguido los siguientes criterios para su presupuestación:

- a) En la participación de Tributos del Estado se realizan previsiones a la vista de la información disponible a la fecha de la elaboración de este informe en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. A tal fin se ha considerado la nota de prensa del Ministerio de Hacienda, en el cual reseña que las Entidades Locales en 2024 percibirán un incremento del 5,1 por cien respecto de la participación en la pie en el ejercicio 2023.
  - b) Se prevé 389,90 € en concepto de transferencia INE si bien la misma por su escasa cuantía es irrelevante.
  - c) Se prevé 1.624.199,54€, en concepto de transferencias para la prestación de servicios sociales derivados del Adenda del contrato de servicios sociales suscritos en el acuerdo plenario número 2023000155 de fecha 26 de septiembre de 2023.
- Se presupuestan 180.087,00 € en concepto del Fondo de Cooperación Municipal para 2024.
  - **Ingresos patrimoniales (Capítulo 5).**

Los ingresos patrimoniales se presupuestan, por un lado, a la vista de las concesiones y contratos de arrendamiento en vigor, los de esta naturaleza. Ahora bien, para 2024 destaca la previsión de ingresos de 200.000 euros en concepto de intereses de depósitos, obtenidos gracias a la coyuntura económica de subida de tipos de interés, que favorece el rendimiento de los fondos del Remanente de Tesorería municipal en las entidades bancarias.

Económica	Descripción	IMPORTE
-----------	-------------	---------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



52000	INTERESES DE DEPOSITOS	200.000,00 €
55001	CONCESIONES ADVAS. CONTRAPRESTACIÓN PERIODICA OTRAS	30.000,00 €
<b>SUMA CAPÍTULO 5</b>		<b>230.000,00 €</b>

- **Activos financieros (Capítulo 8)**

Los activos financieros se corresponden con los reintegros debidos por el personal como consecuencia de los préstamos y anticipos concedidos por el Ayuntamiento a través de la nómina. Se presupuestan por una cantidad estimada a la vista de los importes de ejercicios. Tiene su correspondencia en el Presupuesto de Gastos por los mismos importes:

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
83000	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00 €
83001	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS PERSONAL LABORAL	10.000,00 €
83002	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS POLÍTICOS	10.000,00 €
<b>SUMA CAPITULO 8</b>		<b>60.000,00 €</b>

### **TERCERO.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.**

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y 2022 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2023 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad. No obstante, hemos de recalcar que se ha tomado en cuenta la reducción del contrato de suministro de energía eléctrica motivada en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30 de noviembre de 2023, en el cual estima una reducción del servicio considerable en base a los precios actuales de la energía y a la estabilidad de los mismos durante la anualidad 2024, reducción o modificación que será adoptada por parte del ayuntamiento pleno en sesión de fecha 20/12/2023, por tanto se supedita a la adopción de dicho acuerdo.

El resto del capítulo II se ha reducido considerablemente, si bien tienen consignación los compromisos plurianuales, muchas partidas se han consignado por importe inferior a las obligaciones reconocidas en los ejercicios anteriores, lo que conllevará un esfuerzo en una mayor contención del gasto.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133





Para la presupuestación de los gastos se utiliza la clasificación orgánica, gestionándose el presupuesto de manera descentralizada por razones de eficiencia municipal

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

- **Gastos de Personal (Capítulo 1)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad Local:

*1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

*... c) Anexo de personal de la Entidad Local.*

En relación a lo anterior, según el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

*1. El presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:*

*...c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.*

Para la valoración del citado Anexo de Personal, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Si bien se ha tomado en consideración la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2023, que establece la que previsión de incremento para 2024 de los gastos de personal, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2024, la previsión inicial es del 2 %.

Presupuestándose como principio de prudencia en el capítulo V Contingencias el previsible incremento de la cantidad adicional del 0,5 % previsto para el 2024 en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de



Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI» que dice:

“Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.”

Este incremento retributivo adicional del 0.5 % para el 2024 se ha previsto en la aplicación del fondo de contingencia por un importe de 55.000 €.

Conforme a toda la normativa anterior, se ha confeccionado desde el Servicio de personal el Anexo de Personal, con los siguientes datos resumidos en cuanto a retribuciones y otros gastos de personal:

CONCEPTO	TOTAL
SALARIO BASE	2.311.611,73
ANTIGÜEDAD	327.349,89
COMP. DESTINO	1.445.380,10
COMP. ESPECÍFICO	1.880.430,33
LABORAL FIJO	470.123,91
LABORAL EVENTUAL	1.646.399,46
PRODUCTIVIDAD	315.605,25
GRATIFICACIONES EXTRA.	74.929,20
ACCIÓN SOCIAL	60.383,23
CORPORACIÓN	337.575,30
SEGURIDAD SOCIAL	2.528.703,26
OTROS COMPLEMENTOS	309,19
<b>SUMA</b>	<b>11.398.800,85</b>

Por otro lado, se consigna un total de 301,255,96 € en concepto de Productividad para el personal funcionario, y 14.349,39 en concepto de Productividad para el personal Laboral, destinados a retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.Uno. E) del Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y el 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el



régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.<sup>a</sup> En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

De la misma forma, se consigna un total de 74.929,20 € euros destinados a Gratificaciones Extraordinarias, de conformidad con el artículo 23. Uno. F) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones del personal funcionario de Administración Local. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

De la misma forma, las retribuciones de los Concejales de la Corporación Municipal con dedicación parcial o exclusiva, conforme a lo aprobado por el Pleno, en términos anuales, ascienden a un importe total de 337,575,30 €.

Respecto a los costes de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, correspondientes a las retribuciones y complementos anteriormente indicados, se presupuestan por un importe total de 2.528.703,26 €: extrayéndose de los Anexos de Personal por un lado, y por otro, realizando una previsión de los costes imputables al resto de gastos de acción social, complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias.

Respecto a los Gastos de Acción Social, de conformidad con el artículo 19.Dos.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023: "...Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer



determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público...”

En base a lo expuesto, el importe total a que ascendería el Capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto de 2024 sería de 11.398.800,85 euros

- **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

En especial, se ha comprobado que las partidas de gastos cubran los compromisos actualmente adquiridos por contratos plurianuales adjudicados en ejercicios anteriores y con efectos en 2024. Salvo el contrato de luz, que está pendiente de revisión a la baja el importe máximo mediante acuerdo plenario de fecha 20/12/2023 y se supedita dichos informes al mismos, tienen consignación.

Habiéndose presupuestado la cuantía de 120.000,00 € a fin de financiar el importe correspondiente a lo establecido en la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 8/2022, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, las cuales regulan el impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, en base a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 7/2022.

Referente a la consignación de créditos adecuados y suficientes para la cobertura de los contratos ordinarios de servicios y suministros de carácter anual, reseñar el importante recorte que se ha producido en orden a las Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores en algunas aplicaciones, motivada por la necesidad de presupuestar convenios y el no incremento de tributos. Lo cual conllevará que se deban adoptar medidas de racionalización del gasto bastante considerables en gastos de mantenimiento y conservación.

De esta forma, el capítulo 2 asciende a un importe total de 7.722.279,17 euros.



- **Gastos Financieros (Capítulo 3)**

En este capítulo se efectúa una previsión orientativa en concepto de intereses de demora que puedan originarse durante el ejercicio, así como la dotación presupuestaria necesaria para afrontar los gastos financieros derivados de los contratos vigentes con entidades financieras por los servicios que le prestan al Ayuntamiento.

De esta forma, el capítulo 3 asciende a un importe total de 21.000,00 euros.

- **Transferencias Corrientes (Capítulo 4)**

En este capítulo se contemplan las Transferencias corrientes del Ayuntamiento derivadas de la ejecución de acuerdos y convenios con entidades externas y otras administraciones, así como las aportaciones de la entidad a favor de sus organismos autónomos.

Del mismo modo, se presupuestan las cantidades acordadas por los Consorcios en los que participa el Ayuntamiento de Elda, tanto por el servicio de prevención y extinción de incendios, como por el de tratamiento de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque:

Eco.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
01	16210	46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPO	450.000,00 €
11	13600	46700	APORTACIÓN CONSORCIO BOMEROS	146.532,65 €
12	16100	46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	12.500,00 €
12	16100	46600	CDA GENERAL REGANTES CUESTA Y CANALOSA	3.000,00 €
12	16101	46300	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	100,00 €

Por último, se refleja la actividad subvencional del Ayuntamiento a particulares y entidades deportivas, culturales, festeras, asociativas y demás sin ánimo de lucro, a través de concursos o convocatorias en unos casos, o mediante subvención nominativa en otros, manteniendo en su mayoría las mismas cantidades del pasado ejercicio, adaptando algunas a la realidad de la actividad prevista para este año 2024:

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
5	91200	48000	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	28.596,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
1	16200	48000	CONVENIO EMPLEO ASPE DIS. REC. RECL.	15.300,00
2	34100	48001	CONVENIO ATLETISMO ASPIS MEDIA MARATON BAJO HONDON	9.000,00
2	34100	48002	CONVENIO ATLETICO ASPE FUTBOL FEMENINO	6.500,00
2	34100	48003	CONVENIO PEÑA CICLISTA ASPE	3.000,00
2	34100	48004	CONVENIO DUATLON CLUB TRIASPE	5.400,00
2	34100	48005	CONVENIO PARABADMINTON CLUB BADMINTON	3.600,00
2	34100	48008	CONVENIO ASOC RECREATIVA CULTURAL ASPE	5.000,00
3	31100	48000	CONVENIO MACMA	10.000,00
4	32600	48001	CONVENIO AMPAS IES NIA-IES 2 TRANSPORTE ESCOLAR	15.000,00
4	32600	48002	CONVENIO CENTROS ESCOLARES INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	77.000,00
4	32600	48003	CONVENIO APANAS INTEGRACION SOCIOEDUCATIVA	15.750,00
6	41900	48001	CONVENIO UNION DE LABRADORES	4.800,00
6	43900	48000	CONVENIO ASOC. COMERCIANTES DE ASPE (FOMENTO PEQ. COMERCIO)	10.000,00
6	43900	48001	SUBVENCION ASOCIACION MERCADO	3.600,00
7	33804	48000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES	24.000,00
7	33804	78000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES	5.000,00
7	33805	48000	CONVENIO JUNTA MAYOR COFRADIAS FIESTAS SEMANA SANTA	16.000,00
7	92400	48000	SUBV. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION CIUDADANA	30.000,00
7	92400	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN IGUALES	3.200,00
8	23100	48005	CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ASPE	10.000,00
8	23100	48007	CONV. ASOCIACION ASPE CONTRA EL ALZHEIMER PROGR AYUD PREVENC	18.420,00
8	23100	78007	CONV. ASOCIACION ASPE CONTRA EL ALZHEIMER PROG AYUDA	1.193,58
8	23100	48008	CONVENIO ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOM INT. SOCIAL	42.600,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
8	23100	78008	CONVENIO ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOM INT. SOCIAL	25.000,00
8	23100	48010	CONVENIO CONSEJO RESIDENCIA ANCIANOS	10.000,00
8	23100	78010	CONVENIO CONSEJO RESIDENCIA ANCIANOS	4.000,00
8	23100	48018	CONVENIO CÁRITAS	5.500,00
8	23104	48000	CONVENIO PLATAFORMA SOLIDARIA ASPE CONTRA EL HAMBRE	6.500,00
10	33300	48001	CONVENIO ASOCIACION ARTES VINALOPO	3.000,00
10	33400	48000	CONVENIO ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT	29.370,00
10	33400	78001	CONVENIO ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT	6.000,00
10	33400	48001	CONVENIO SOCIEDAD CULTURAL LA ESPERANZA	13.000,00
10	33400	48002	CONVENIO ORFEON ASPENSE	11.500,00
10	33400	48003	CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL CRISTO DE LA SALVACION	7.000,00
10	33400	78003	CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL CRISTO DE LA SALVACIÓN	1.800,00
10	33400	48900	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES	12.000,00
10	33400	78900	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1.000,00
10	33802	48000	CONVENIO ASOCIACIÓN BELENISTAS BELEN MUNICIPAL	2.750,00
10	33802	78000	CONVENIO ASOCIACIÓN BELENISTAS BELÉN MUNICIPAL	2.750,00
12	17200	48900	CONVENIO PATRONATO V. DE LAS NIEVES	22.000,00
13	32600	48900	AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	45.000,00
10	33400	78000	CONVENIO ASOCIACION AMIGOS DE LA BASILICA	11.500,00
3	23100	48000	CONCURSOS Y PREMIOS DE IGUALDAD	900
7	33400	48100	PREMIO FESTIVAL CINE PEQUEÑO	2.000,00
8	24100	48000	PREMIOS "ASPE EMPRENDE"	4.800,00
10	33400	48100	PREMIOS CONCURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	5.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
8	24100	47000	AYUDA A EMPRESAS	10.000,00
8	24100	47002	AYUDA A EMPRENDEDORES	20.000,00
6	43900	48002	BONOS INCENTIVAR COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL	1.000,00
8	23100	48002	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	150.000,00
2	34100	48000	SUBV. ENTIDADES DEPORTIVAS	90.000,00
4	32300	48000	PROGRAMA ESCOLARIZACION MENORES	3.000,00
8	23100	48003	AYUDAS SOCIALES RIESGO EXCLUSION SOCIAL Y CRONICOS	1.500,00
8	23100	48009	AYUDAS PLAZA CENTRO DE DIA	6.000,00
8	23100	48017	EMERGENCIA HABITACIONAL	20.000,00
8	23101	48013	AYUDA ACONDICIONAMIENTO VIVIENDAS PERSONAS VULNERABLES	5.000,00
10	33400	48004	AYUDA EDUCANDOS ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	30.000,00
1	16210	46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPO	450.000,00
8	23100	48011	CONV. CENTRO OCUP. MOLINET FINANCIAR SERV. PREST ALUMN ASPE	24.000,00
9	92000	48200	FED.ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	3.000,00
9	92001	48200	FED.VALENC.MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	5.693,76
11	13600	46700	APORTACIÓN CONSORCIO BOMBEROS	146.532,65
12	16100	46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	12.500,00
12	16100	46600	CDAD. GRAL. REGANTES CUESTA Y CANALOSA	3.000,00
12	16101	46300	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	100
<b>TOTAL</b>				<b>1.576.655,99</b>

- **Inversiones Reales (Capítulo 6)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 259.510,67 euros, financiadas todas ellas con recursos ordinarios.

Las inversiones reales presupuestadas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos están contenidas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2024.

Cabe reseñar que el grueso de las inversiones que se están realizando desde el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133





Ayuntamiento están financiadas, por un lado, con Remanente de Tesorería, por otro lado, con aportación de la Generalitat Valenciana en el denominado Plan Edificant, relativo a la reforma de varios centros educativos de la ciudad de Elda, así como por Fondos Europeos (FEDER y Next Generation).

La utilización del Remanente de Tesorería para la ejecución de inversiones es factible si bien al haberse reactivado las reglas fiscales producirá desestabilidad y en caso de incumplimiento de la misma la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero de retorno al reequilibrio.

Debiendo señalar que fuera de ello, el ayuntamiento no dispone de capacidad de financiación con recursos propios para financiar inversiones.

- **Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Las transferencias de capital que se han reseñado son las derivadas de la actividad subvencional del Ayuntamiento a particulares y entidades deportivas, culturales, festeras, asociativas y demás sin ánimo de lucro, a través de concursos o convocatorias en unos casos, o mediante subvención nominativa en otros, manteniendo en su mayoría las mismas cantidades del pasado ejercicio, adaptando algunas a la realidad de la actividad prevista para este año 2024:

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
7	33804	78000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES	5.000
8	23100	78007	CONV. ASOCIACION ASPE CONTRA EL ALZHEIMER PROG AYUDA	1.193,58
8	23100	78008	CONVENIO ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOM INT. SOCIAL	25.000
8	23100	78010	CONVENIO CONSEJO RESIDENCIA ANCIANOS	4.000
10	33400	78000	CONVENIO ASOCIACION AMIGOS DE LA BASILICA	11.500
10	33400	78001	CONVENIO ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT	6.000
10	33400	78003	CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL CRISTO DE LA SALVACIÓN	1.800
10	33400	78900	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1.000
10	33802	78000	CONVENIO ASOCIACIÓN BELENISTAS BELÉN MUNICIPAL	2.750

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150545775747133



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2024
			<b>TOTAL</b>	<b>58.243,58</b>

### TERCERO.- OPERACIONES DE CRÉDITO

No está prevista la concertación de ninguna operación de crédito en el presente proyecto de presupuesto.

### CUARTO.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

En la elaboración del Presupuesto de Gastos se han tenido en cuenta las consignaciones necesarias para atender las cargas de personal presentadas por la concejalía de recursos humanos, los servicios obligatorios y los de competencia de la entidad local.

Asimismo, en la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta todo el gasto comprometido.

La ejecución de los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, deberá estar vinculada al comportamiento de los ingresos y por tanto, a las circunstancias de la Tesorería Municipal.

### QUINTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 con nivelación presupuestaria, cifrando 21.093.246,68 € en ingresos y gastos.

Técnico Medio de Gestión

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Puede verificar

Verificación 14614150545775747133

Fdo.: Doña Francisca Vicente Valero.  
Fecha: 21/12/2023 Hora: 15:48:58

[ttt](#)

de

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó  
Fecha: 21/12/2023 Hora: 15:50:34

